



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 342-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2024.

VISTO:

El FUT N° 000546, de fecha 22 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 318-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024; con Memorando N° 603-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de mayo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las bachilleres Carmen Julia Ramírez Taipe y Flor de María Gárfias Rivas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 1, el Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 318-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las bachilleres Carmen Julia Ramírez Taipe y Flor de María Gárfias Rivas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante FUT N° 000546, de fecha 22 de mayo de 2024, las bachilleres Carmen Julia Ramírez Taipe y Flor de María Gárfias Rivas, solicitan la designación de coasesora externa del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", que recae en la Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón;

Que, con Memorando N° 603-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 342-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2024.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón, en condición de coasesora externa, del proyecto tesis: "Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO